

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

**2025/06418 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos para proyectos de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Valencia 2025.**

### ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para proyectos de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Valencia 2025.

Dada cuenta del expediente 142/25/BSO en trámite en la Delegación de Memoria Democrática de esta Corporación, para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de proyectos en el ámbito de la Memoria Democrática en la provincia de Valencia, 2025.

Atendido que por Decreto 1799, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Diputada delegada de Memoria Democrática, se aprobó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de recuperación en el ámbito de la Memoria Democrática en la provincia de Valencia durante los ejercicios 2025 y 2026, cuyo extracto se publicó en el BOP n.º 40, de 27 de febrero de 2025 (BDNS: 815970).

Atendido que el importe estimado máximo para financiar esta convocatoria asciende a 701.000 euros.

Visto el informe del órgano instructor, por el cual se informa que los ayuntamientos beneficiarios de las referidas subvenciones cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Corporación, de fecha 12/05/2025, que consta en el expediente.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Decreto de Presidencia núm. 3553, de 1 de abril de 2025.

Se acuerda

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de recuperación de la Memoria Democrática en la provincia de Valencia 2025 y conceder dichas subvenciones a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo I que, debidamente autenticado, figura en el expediente, para los proyectos, importes y distribución del gasto indicados en el citado anexo. Los beneficiarios deberán



proceder al trámite de aceptación de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria.

Desestimar los proyectos relacionados en el anexo II que, debidamente autenticado, figura en el expediente.

VER ANEXO

Segundo. La justificación de las subvenciones por parte de los beneficiarios se realizará conforme a lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria y, de acuerdo con la Ley 39/2015, obligatoriamente mediante el trámite especialmente habilitado para ello a través de la carpeta de Ayuntamientos.

El plazo para la presentación de los documentos acreditativos de la justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2026, respecto a los gastos subvencionados y ejecutados en 2025 y el 31 de enero de 2027, respecto a los gastos subvencionados y ejecutados en 2026.

Tercero. El pago de las subvenciones se realizará en la forma establecida en la convocatoria:

El abono de la subvención se realizará de forma pospagable, lo que supondrá la entrega de fondos tras la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención en cada anualidad subvencionada. No obstante, la entidad beneficiaria podrá solicitar, para cada anualidad de manera independiente, el pago anticipado de hasta el 80 % del importe concedido. En este caso, no será necesaria la constitución de garantías, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.2.a) del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Disponer el gasto por importe de 501.000 € euros con cargo a la aplicación 641 334.11 762.00 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Disponer el gasto por importe de 24.319,84 € euros con cargo a la aplicación 641 334.11 762.00 del presupuesto de gastos de 2026.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y conceder a los beneficiarios un plazo de quince días para que manifiesten expresamente la aceptación de la presente subvención conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria.

València, 27 de mayo de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

## ANEXO I / ANNEXE I

MUNICIPIO PROYECTO 2025 - 2026			
MUNICIPIO	PROYECTO	CANTIDAD SUBVENCIONADA A 2025	CANTIDAD SUBVENCIONADA A 2026
QUARTELL	Realització de cartells informatius Refugis de la Guerra Civil a Quartell	1.983,49 €	
QUART DE LES VALLS	Monumento de homenaje a los exiliados de la Guerra civil en Quart de les Valls	4.757,66 €	
RAFELCOFER	Memorial despulls 17 afusellats del municipi	7.888,23 €	
TORREBAJA	Recuperación refugio antiaéreo N°2 c. Arboleada-Cantón	124.940,14 €	
EL PUIG DE SANTA MARIA	El Jardí de la Memòria. Projecte de resignificació del Monestir del Puig com espai vinculat a la memòria històrica	8.580 €	
EMPERADOR	Localización y acceso a refugio antiaéreo en Emperador	13.266,42 €	
VILAMARXANT	Proyecto de recuperación y puesta en valor de las trincheras de la Ferraura y el Clau	16.843,20 €	
CULLERA	Proyecto de restauración y puesta en valor de la construcción de la defensa antiaérea de 1938. Cabo de Cullera. Fase II	106.749,44 €	
GÀTOVA	Señalización de los lugares de la Memoria	2.386,12 €	
RAFELCOFER	Projecte de dotació d'accés i rehabilitació segment del refugi antiaeri de Rafelcofer	37.160 €	14.400€
CHELVA	Recuperación y revalorización de las trincheras de la Sierra de Alcotas, Chelva (Valencia). Fase VII	19.605,67 €	
CASAS BAJAS	Rehabilitación del antiguo refugio de la Guerra Civil en Casas Bajas	26.386,14 €	
LLOMBAI	Recuperació de la Memoria Democrática de Llombai. Fase II	4.570,51 €	



MUNICIPIO PROYECTO 2025 - 2026			
POBLA DE VALLBONA	Projecte de condicionament i restauració del refugi antiaeri de la guerra civil de la cisterna de la Pobla de Vallbona. Fase II	7.744 €	
ANDILLA	Recuperación y puesta en valor de las trincheras de las Hontanicas Andilla (Valencia)	16.000 €	
RAFELCOFER	Senyalèctica infraestructures i edificis testimonis vida econòmica, social i política de Rafelcofer 1936-1978. Projecte de comunicació-difusió del refugi antiaeri de Rafelcofer.	14.171,20 €	9.919,84 €
TITAGUAS	Excavación arqueológica y puesta en valor de las trincheras de la guerra civil de la Montalbana. Fase VI	14.863,22 €	
MONCADA	Neteja d'accisos, estudi i documentació topogràfica dels refugis del carrer Xàtiva i Major de Montcada	17.509,18 €	
LLÍRIA	Acondicionamiento, restauración y puesta en valor del refugio de Sant Vicent	8.269,96 €	
SOLLANA	Restauración del monumento a la memoria de Joan Andrés I Córdoba y a las víctimas de los campos de exterminio nazi	10.986,80 €	
ESTIVELLA	Proyecto de adecuación de accesos, limpiezas y puesta en valor de las trincheras de la guerra civil de Beselga II y Puntal de Pedro II en Estivella (Valencia)	26.910,40 €	
GILET	Puesta en valor de las trincheras de la Guerra Civil de la Paz Gilet (Valencia)	9.428,22€	
PRESUPUESTO TOTAL		501.000€	24.319,84€



**ANEXO II / ANNEXE II. DESESTIMADOS/DESESTIMATS.**

<i>ALCÀSSER</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>BÉTERA</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>MANISES</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>PALMERA (dos proyectos)</i>	Excluidos por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>PATERNA</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>LA POBLA DEL DUC</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>SAGUNT</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>XÀTIVA</i>	Excluido por no alcanzar su baremación el mínimo de 25 puntos entre los apartados a) y b), condición establecida en la base 7 de la convocatoria.
<i>BENAGEBER</i>	Excluido por que el objeto del proyecto no se ajusta a las líneas subvencionables de esta convocatoria.
<i>ONTINYENT</i>	Excluido por que el objeto del proyecto no se ajusta a las líneas subvencionables de esta convocatoria.